



XVI DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
UNIDAD SAN BERNARDO
SISPAD/77318696748
FP/422-18

COMERCIAL NUTRA VENDING
CHILE SPA
RUT : 76.475.809-9
AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA
EXPENDEDORA DE BEBIDAS Y
SNACK-BEBIDAS CALIENTES.

SAN MIGUEL, 11 ENE. 2018

NºEx.DRE16.401 102 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) El escrito de 14-12-2018, de c
en representación de **COMERCIAL NUTRA VENDING CHILE SPA** Rut: **76.475.809-9**, ambos con domicilio comercial en Manuel Castillo, Paradero N°23, comuna de Calera de Tango, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de 3 máquinas expendedoras automáticas, las que fueron autorizadas según **Res. Ex. N° 855 de 11-03-2015**, emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes, que autorizó el uso de las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, snack y bebidas, **marca FAS**.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA	MODELO	SERIE	Nº SELLO	Nº FISCAL
FAS	FASTER ICE SILVER	201524141	23154	16401-16
FAS	FASTER ICE SILVER	201524142	23155	16401-17

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, exigidos por la Resolución EX. SII N° 63, de fecha 30-06-2005.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y Resolución Ex. SII N°121 de fecha 26 de diciembre de 2014, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase emisión de Sellos y Tarjetas Fiscales de Máquinas Expendedoras automáticas de líquidos calientes, bebidas y snack indicada en el considerando 1°.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a las máquinas deberán colocarse los carteles entregados por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

Además, una vez sellada la máquina, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL